



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDSA/CM

San Andrés, 15 de Julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de Julio del 2024, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente a la aceptación de donación por el Día del Pescador por parte de la Empresa MINSUR.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias concordantes con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores. **El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con OFICIO N° 270-2024-ALC/MDSA, de fecha 14 de Junio del 2024; la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita a la Empresa MINSUR S.A., la donación de insumos médicos y articulo de trabajo para los pescadores del Distrito, con motivo de haberse programado una serie de actividades para la celebración del Día del Pescador con herramientas de trabajo para los pescadores, dentro del marco de festividades por el Día del Pescador, Campaña de Salud Integral dirigida a los pescadores y sus familias y celebración de Verbena donde se realizar un sorteo de artículos de pesca;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante **INFORME N° 1392-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, de fecha 05 de Julio de 2024, informa que la Empresa MINSUR S.A. realizó la entrega de insumos médicos para la realización de Campaña de Salud Integral dirigida a los pescadores y su familias, de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes suscrita por el Especialista Administrativo de Almacén de la MDSA y el representante de MINSUR; asimismo hace saber que realizo la entrega de diversos artículos de pesca para la realización de la Verbena en conmemoración por el Día del Pescador, de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes, que forma parte integrante del presente expediente; cuya descripción y características se indica en los cuadros siguientes:

MATERIAL DE PESCA PARA EL SORTEO DE LA VERBENA:

NOTA DE ENTRADA ALMACEN	N°	CANT.	UND	DESCRIPCION
224	01	2	UND	GPS MARCA GARMIN STRIKER 4 WW
	02	2	UND	COMPASSMARINO RITCHEE 2 3/4
	03	15	UND	RADIO COMUNICADOR MARCA COBRA 19DX IV
	04	40	UND	CHOMPA JORGE CHAVEZ CON LOGO FESTIMAR
	05	10	UND	CASACA TERMICA CON LOGO FESTIMAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

MATERIAL PARA LA CAMPAÑA DE SALUD:

NOTA DE ENTRADA ALMACEN	N°	CANT.	UND	DESCRIPCION
ACTA DE ENTREGA	01	1	CAJA	LANCETAS X 100 UND ACCUCHECK INSTANT
	02	3	CAJA	PSA (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 445-2024-GAJ**, señala que estando a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación efectuada por la Empresa MINSUR consistente en insumos médicos y artículos de pesca para la celebración del Día del Pescador organizado por la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, con **INFORME N° 237-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General la documentación correspondiente con relación a la aceptación de la donación de insumos médicos y artículos de pesca por parte de la Empresa MINSUR; con el fin de que se agende en una próxima sesión de concejo por corresponder al Concejo Municipal aceptar la donación efectuada por la mencionada empresa;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del concejo municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación por parte de la Empresa MINSUR, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés los bienes que se detallan a continuación, de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes, de fecha 21 y 27 de junio del 2024 respectivamente, que forman parte adjunta de la presente:

MATERIAL DE PESCA PARA EL SORTEO DE LA VERBENA:

NOTA DE ENTRADA ALMACEN	N°	CANT.	UND	DESCRIPCION
224	01	2	UND	GPS MARCA GARMIN STRIKER 4 WW
	02	2	UND	COMPASSMARINO RITCHIE 2 3/4
	03	15	UND	RADIO COMUNICADOR MARCA COBRA 19DX IV
	04	40	UND	CHOMPA JORGE CHAVEZ CON LOGO FESTIMAR
	05	10	UND	CASACA TERMICA CON LOGO FESTIMAR

MATERIAL PARA LA CAMPAÑA DE SALUD:

NOTA DE ENTRADA ALMACEN	N°	CANT.	UND	DESCRIPCION
ACTA DE ENTREGA	01	1	CAJA	LANCETAS X 100 UND ACCUCHECK INSTANT
	02	3	CAJA	PSA (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO)

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Andrés a la Empresa MINSUR S.A, por la donación indicada en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALFREDO DE LA CRUZ CANELO
ALDE

munisanandres23@gmail.com